

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 29
DOCTORADO EN CIENCIAS MENCIÓN QUÍMICA
UNIVERSIDAD FEDERICO SANTA MARÍA Y UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO
PROGRAMA DE POSTGRADO

En la centésima cuadragésima segunda sesión de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 21 de enero de 2009, la Comisión acordó lo siguiente:

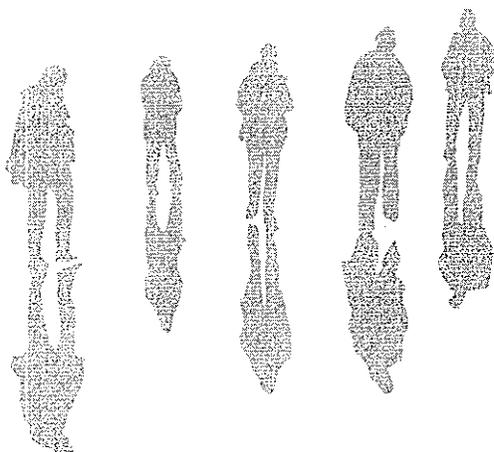
VISTOS:

- Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- La Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA; que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación conteniendo normas particulares para la acreditación de programas de postgrado;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.



CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad Técnica Federico Santa María y la Universidad de Valparaíso sometieron voluntariamente su Programa conjunto de Doctorado en Ciencias mención Química al sistema de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.

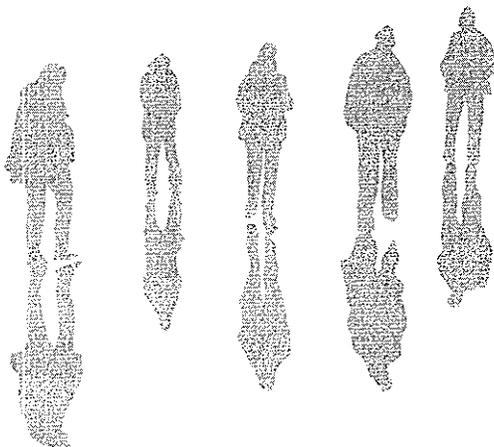


2. Que, la Universidad Técnica Federico Santa María y la Universidad de Valparaíso presentaron los antecedentes correspondientes al Programa conjunto de Doctorado en Ciencias mención Química de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Química recomendó pares evaluadores externos que llevaron a cabo una evaluación documental, previa aprobación del Programa, emitiendo los informes de evaluación correspondientes, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo programa, los que fueron enviados al Programa para que realizara las observaciones que le mereciera.
4. Que, uno de los evaluadores recomendado por el Comité de Área de Química realizó una visita al programa con fecha 27 de noviembre de 2008, previo acuerdo con el Programa, emitiendo un informe de visita que tiene como parámetro de evaluación los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo programa. Dicho informe fue debidamente remitido al Programa para que realizara las observaciones que le mereciera.
5. Que, con fecha 14 de enero de 2008, el Programa conjunto de Doctorado en Ciencias mención Química remitió a la Comisión sus observaciones respecto de los informes de evaluación mencionados en los puntos precedentes.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 142 de fecha 21 de enero de 2009.



Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa conjunto de Doctorado en Ciencias mención Química impartido por la



Universidad Técnica Federico Santa María y la Universidad de Valparaíso presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

El Programa se constituye como un proyecto colaborativo establecido formalmente entre las dos universidades implicadas, donde ambas generan un espacio de desarrollo, aunando sus esfuerzos y ventajas comparativas en función de los objetivos propuestos.

El Doctorado, de orientación científica y disciplinaria, cuenta con objetivos y un perfil de graduación de carácter general, no existiendo un mayor desarrollo de las disciplinas específicas que se pretende cultivar y que eventualmente definirían su identidad. Así también, el Programa ofrece la posibilidad de una especialización entre cinco áreas, correspondiendo una de ellas, a otro campo disciplinario.

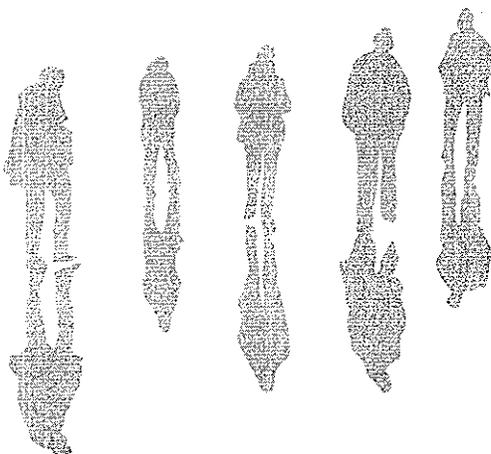
Los requisitos de admisión son claros, pero los instrumentos de selección evidencian problemas asociados a una correcta ponderación de los diferentes parámetros considerados.

El Programa no cuenta con una línea de formación general o de asignaturas fundamentales obligatorias que garanticen una base mínima común, para en forma más eficiente la especialización posterior, considerando la diversidad de formación de sus postulantes. Asimismo, la estructura propuesta para los estudiantes adscritos al área de Bioquímica Microbiana tiene sus bases en el área biológica, alejándose del campo de la Química.



En relación a la distribución de los créditos del plan de estudios, se aprecia una alta carga académica de cursos en los dos primeros años, en desmedro del trabajo experimental que constituye un elemento esencial de la Tesis.

Si bien, el cuerpo académico fortalece la interdisciplinariedad del Programa y presenta buenas perspectivas de desarrollo científico, se evidencia poca experiencia en la formación de recursos humanos y una baja productividad en el área; algunas publicaciones corresponden fundamentalmente a aquellas generadas durante la realización de tesis de doctorado y su participación en proyectos de



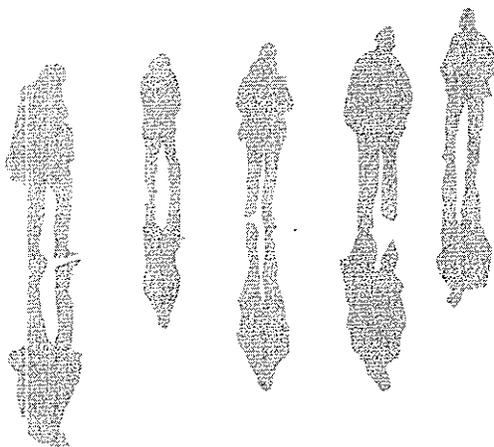
investigación externos como investigadores responsables, es escasa. Del mismo modo, los requisitos exigidos para ser director de tesis son muy débiles y no consideran la categoría académica del docente.

Ambas instituciones disponen de laboratorios y equipamiento que permiten un desarrollo relativamente adecuado de las investigaciones, aunque para algunas áreas, éstos resultan deficitarios. Asimismo, los recursos bibliográficos se evidencian como insuficientes principalmente en lo referido a suscripciones periódicas.

Se aprecia la voluntad y el interés de las respectivas instituciones en brindar un apoyo real a las iniciativas para fortalecer el Doctorado. De este modo, en relación al financiamiento de becas, el Programa cuenta con aportes otorgados por ambas Universidades y un convenio con la OEA. Sin embargo, el compromiso futuro de vinculación de los alumnos del Doctorado con instituciones extranjeras, es extremadamente bajo considerando las metas de ingreso contempladas para los próximos años y los alumnos actualmente matriculados.

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

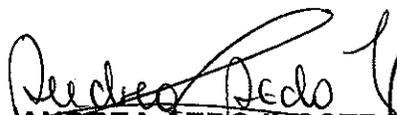
8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Programa de Doctorado en Ciencias mención Química impartido por la Universidad Técnica Federico Santa María y la Universidad de Valparaíso, no cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente, no se acredita el Programa de Doctorado en Ciencias mención Química impartido por la Universidad Técnica Federico Santa María y la Universidad de Valparaíso.



10. Que, transcurrido un plazo de 2 años, el Programa de Doctorado en Ciencias mención Química impartido por la Universidad Técnica Federico Santa María y la Universidad de Valparaíso podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.



DR. EMILIO RODRIGUEZ PONCE
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SRA. ANDREA AEDO INOSTROZA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

